



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 Y 28, FRACCIÓN XII DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117, 118 Y 123 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,

DECRETO

Por el que se declara el día 6 de abril como el “Día Estatal del Deporte en el Estado de Yucatán”

Artículo único. Se declara el 6 de abril como el “Día Estatal del Deporte en el Estado de Yucatán”.

Transitorios

Entrada en Vigor

Artículo primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Estado.

Conmemoración

Artículo segundo. El Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán podrá promover y realizar actividades conmemorativas relacionadas con esta efeméride, con el objeto de fomentar la actividad física, promover el deporte y concientizar a la población sobre su importancia.

En dichas actividades podrán participar los ayuntamientos, así como los sectores educativo, social y privado.

Dicha conmemoración no implicará suspensión de labores ni de actividades escolares en el Estado.



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Coordinación Institucional

Artículo Tercero. El Poder Ejecutivo del Estado, a través del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, promoverá la realización de actividades y actos conmemorativos relacionados con el Día Estatal del Deporte.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES DE 1918” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

PRESIDENTE

DIP. RAFAEL GERMÁN QUINTAL MEDINA.

SECRETARIA

**DIP. SAYDA MELINA RODRÍGUEZ
GÓMEZ.**

SECRETARIA

**DIP. MARÍA ESTHER MAGADÁN
ALONZO.**